

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 257.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la vigente ley de Expropiación forzosa, sus concordantes 29 y sucesivos del Reglamento para su aplicación y artículo 110 del vigente Estatuto provincial, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Trespaderne, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Peñahorada-Trespaderne a fin de que los mencio-

nados propietarios por sí, o por medio de persona legalmente autorizada, comparezcan ante la Alcaldía de Trespaderne durante el plazo de ocho días, a hacer la designación de perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, en el indicado plazo de los ocho días, o en el caso de designar persona que no reúna las condiciones que exige el artículo 21 de la citada Ley, se les tendrá por conformes con el perito de la Compañía constructora D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados, debiendo la mencionada Alcaldía de Trespaderne practicar las correspondientes diligencias de notificación, y una vez transcurrido el expresado plazo de los ocho días, remitirá a este Gobierno los nombramientos de peritos particulares que hayan podido hacerse, o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Burgos 10 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Dominio público.....	Trespaderne.....	Cauce rio.
2	Idem.....	Idem.....	Rústica.
3	Carretera de C. a L.....	Idem.....	Idem.
4	Sociedad Junta el Monte.....	Idem.....	Idem.
5	Pedro García.....	Idem.....	Idem.
6	Antolin Hoya.....	Idem.....	Idem.
7	Sociedad Junta el Monte.....	Idem.....	Idem.
8	Francisca Alonso.....	Idem.....	Idem.
9	Mariano Llorente.....	Idem.....	Idem.
10	Félix Fuente.....	Idem.....	Idem.
11	Enrique Ruiz.....	Idem.....	Idem.
12	Sociedad Junta el Monte.....	Idem.....	Idem.

13	Ramona Fernández.....	Trespaderne.....	Rústica.
14	Agueda Ortiz.....	Idem.....	Idem.
15	Toribio Fuente.....	Idem.....	Idem.
16	Pedro Fernández.....	Idem.....	Idem.
17	Petra Alonso.....	Idem.....	Idem.
18	Leoncio Fuente.....	Idem.....	Idem.
19	Eusebio Rojo.....	Miranda de Ebro.....	Idem.
20	Enrique Ruiz.....	Trespaderne.....	Idem.
21	Pedro Fernández.....	Idem.....	Idem.
22	Ramona Fernández.....	Idem.....	Idem.
23	Manuel Parra.....	La Argentina.....	Idem.
24	Camino a Mijangos.....	Trespaderne.....	Idem.
25	Pedro Fernández.....	Idem.....	Idem.
26	Guillermo Fernández.....	Idem.....	Idem.
27	Petra Alonso.....	Idem.....	Idem.
28	Genoveva Ortiz.....	Idem.....	Idem.
29	Enrique Ruiz.....	Idem.....	Idem.
30	Jacinto Fuente.....	Idem.....	Idem.
31	Esteban García.....	Idem.....	Idem.
32	Prudencia Ruiz Capillas.....	Madrid.....	Idem.
33	Mariano Llorente.....	Trespaderne.....	Idem.
34	Leoncio Fuente.....	Idem.....	Idem.
35	Crisanto García.....	Idem.....	Idem.
36	Manuel Ortiz.....	Idem.....	Idem.
37	Miguel Fernández.....	Idem.....	Idem.
38	Ramona Fernández.....	Idem.....	Idem.
39	Lázaro Ruiz.....	Idem.....	Idem.
40	Aurelio Samperio.....	Idem.....	Idem.
41	Mateo Cantera.....	Idem.....	Idem.
42	Valentina González.....	Idem.....	Idem.
43	Julián Fernández.....	Idem.....	Idem.
44	Matea González.....	Idem.....	Idem.
45	Francisco González.....	Idem.....	Idem.
46	Dionisio Guinea.....	Quintana-Martin Galindez.....	Idem.
47	Manuel López.....	Trespaderne.....	Idem.
48	Guillermo Fernández.....	Idem.....	Idem.
49	Joaquín Parayuelo.....	Idem.....	Idem.
50	Pedro Fernández.....	Idem.....	Idem.
51	Saturnino Pereda.....	Vitoria.....	Idem.
52	Camino a Mijangos.....	Trespaderne.....	Idem.
53	Manuel Cereceda.....	Idem.....	Idem.
54	Guillermo Fernández.....	Idem.....	Idem.
55	Amanda López.....	La Argentina.....	Idem.
56	Lázaro Ruiz.....	Trespaderne.....	Idem.
57	Santiago Ortiz.....	Idem.....	Idem.
58	Francisco González.....	Idem.....	Idem.
59	Estéfana Salcedo.....	Idem.....	Idem.
60	Daniel Salazar.....	Idem.....	Idem.
61	Eusebio Rojo.....	Miranda de Ebro.....	Idem.
62	Miguel Fernández.....	Trespaderne.....	Idem.
63	Hermenegilda Fernández.....	Idem.....	Idem.
64	Nicolás Alonso.....	Idem.....	Idem.
65	Camino al monte.....	Idem.....	Idem.
66	Ramona Fernández.....	Idem.....	Idem.
67	Guillermo Fernández.....	Idem.....	Idem.
68	Manuel López.....	Idem.....	Idem.
69	Amanda López.....	La Argentina.....	Idem.
70	Valentina González.....	Trespaderne.....	Idem.
71	Matea González.....	Idem.....	Idem.
72	Manuel Fuente.....	Idem.....	Idem.
73	Donata Fuente.....	Idem.....	Idem.
74	Aurelio Samperio.....	Idem.....	Idem.
75	Antonio Cereceda.....	Idem.....	Idem.
76	Ignacio Cereceda.....	Idem.....	Idem.
77	Zacarias González.....	Idem.....	Idem.

78	Ignacio Cereceda	Trespaderne	Rústica.
79	Francisco Fuente	Idem.	Idem.
80	Ignacio Cereceda	Idem.	Idem.
81	Juana Fuente	Idem.	Idem.
82	Manuel Cereceda	Idem.	Idem.
83	Agueda Ortiz	Idem.	Idem.
84	Guillermo Fernández	Idem.	Idem.
85	Camino de servidumbre	Idem.	Idem.
86	María Fernández	Idem.	Idem.
87	Guillermo Fernández	Idem.	Idem.
88	Dolores López	Idem.	Idem.
89	Camino a Mijangos	Idem.	Idem.
90	Guillermo Fernández	Idem.	Idem.
91	Manuel Martínez	Focos.	Idem.
92	Francisco González	Trespaderne	Idem.
93	Juan Salcedo	Idem.	Idem.
94	Cecilio Salcedo	Idem.	Idem.
95	Manuel Martínez	Focos.	Idem.
96	Enrique Ruiz	Trespaderne	Idem.
97	Bárbara Salcedo	Idem.	Idem.
98	Raimundo Fernández	Idem.	Idem.
99	Manuel Martínez	Bocos.	Idem.
100	Francisco López	Trespaderne	Idem.
101	Guillermo Fernández	Idem.	Idem.
102	Concha Cereceda	Idem.	Idem.
103	Aurelio Samperio	Idem.	Idem.
104	Angel Romero	Idem.	Idem.
105	Mariano Llorente	Idem.	Idem.
106	Francisco González	Idem.	Idem.
107	Juana Fuente	Idem.	Idem.
108	Angel Romero	Idem.	Idem.
109	Raimundo Ortiz	Idem.	Idem.
110	Angel Romero	Idem.	Idem.
111	Isabel González	Idem.	Idem.
112	Angel Romero	Idem.	Idem.
113	Jacinto Fuente	Idem.	Idem.
114	Raimundo Fernández	Idem.	Idem.
115	Raimundo Ortiz	Idem.	Idem.

Los colonos o representantes de los propietarios forasteros, son: del número 23, D. Basilio Peña; del 55 y 69, D. Francisco González, y del 91, 95 y 99, D. Mariano Fuente.

Minas.

Transcurrido el plazo reglamentario de cancelación de los expedientes de registro minero «Sorpresa», número 3.184, de mineral de hierro, sita en término de Valle de Valdelaguna, y «Antigua», número 3195, también de hierro, sita en Monterrubio, se declara franco y registrable el terreno que dichos registros comprenden, advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de registro conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del vigente Reglamento de Minas y Real decreto de 18 de abril de 1913, siendo las horas hábiles de oficina de nueve a catorce.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 13 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE
En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 8 de enero del año corriente, se publicó la cantidad con que cada uno de los Ayuntamientos de la provincia debe contribuir al sostenimiento de este Instituto, según los presupuestos que rigen para este año, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 130 del Estatuto provincial.

En virtud de lo expuesto, he acordado que los ingresos por aquel concepto se realicen en las oficinas de la Caja de Ahorros del Ayuntamiento de Burgos, todos los días laborables hasta el 31 de octubre próximo.

Igualmente he acordado conceder el mismo plazo para ingresos de años anteriores.

Pasado ese plazo se recurrirá a la vía de apremio contra los Ayuntamientos que estén en descubierto para con esta atención, sea de este año o del anterior.

Burgos 13 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de San Quirce de Riopisuerga, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Juan Renedo Torres.—Una tierra al sitio de Alborcillo, de 30 áreas, linda N. María Bravo, S. Federico Serrano, E. Cesáreo García y O. Rafael García.

Otra al sitio del Páramo, de 54

áreas, linda N. Sergio Ruiz, S. Marcos Martínez, E. Agustín García y O. Fermín San Millán.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Braulio Santos, S. Florentino García, E. Cesáreo Martín y oeste Santos Andrés.

Otra a Malverde, de 30 áreas, linda N. Casimiro Ruiz, S. camino, E. Florentino García y O. Federico Serrano

Otra en Valdesolo, de 36 áreas, linda N. Vicente Rucandio, S. Sergio Ruiz, E. Cesáreo Martín y oeste Florentino García.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Jacinto García, S. Jacoba Barrio, E. Andrés González y O. Vicente Rucandio.

Otra en Lo Quemado, de 27 áreas, linda N. Agustín García, sur Martín García, E. Eulogio Avendaño y O. Román Hernández.

D. Martiniano Ruiz Franco.—Una tierra al sitio de San Martín, de 18 áreas, linda N. Lucinio García, sur Angel Cuesta y E. y O. ejidos.

Otra en el Frontal, de 54 áreas, linda N. ejidos y Vicente Rucandio, S. Estanislao Ruiz y E. y O. arroyo.

D. Martiniano Ruiz Franco.—Una tierra al sitio del Páramo, linda norte Domitilo Bravo, S. José Illera, este Moisés Andrés y O. Fermín San Millán, de 54 áreas.

Otra al Páramo del Camino, de 27 áreas, linda N. y E. Eutiquio Gutiérrez, S. Saturnino García y oeste Jacinto García.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. José Rucandio, S. Cesáreo García, E. Federico Serrano y O. Eliseo García.

Otra al Páramo, de 27 áreas, linda S. José Illera, N. camino, E. Luis Vallejo y O. Gregorio García.

D. Andrés González García.—Una tierra al sitio del Páramo, de 27 áreas, linda N. Marcos Martín, sur se ignora, E. Eutimio Ruiz y O. se ignora.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Eusebio Gutiérrez, S. Marcelino Herrero, E. José Rucandio y O. Rafael García.

Otra de 27 áreas, linda N. camino de Herrera, S. José Illera, E. se ignora y O. Lucinio Rey.

Otra en La Llosa, de 30 áreas, linda N. Agustín García, S., E. y O. ejidos.

D. Florentino García Barriuso.—Una tierra al sitio de La Ermita del Cristo, de 70 áreas, linda N. el solicitante, S. y E. ejidos y O. Marcelino Herrero.

Otra a Desecada, de 12 áreas,

linda N. arroyo, S. el solicitante, E. arroyo y O. Piedad de Frías.

Otra al Páramo, de 70 áreas, linda N. raya de Sotovellanos, E. Segundo Rucandio y O. camino.

Otra en id., de 70 áreas, linda N. Agustín García, S. camino, este Agustín García y O. Sergio Ruiz.

Otra en id., de 200 áreas, linda N. Manuel Ruiz y Ernestina Ruiz, S. Domitilo Bravo y Víctor García, E. arroyo y O. herederos de Pablo García.

Otra en id., de 72 áreas, linda N. Cesáreo García, S. María Bravo, E. Braulio Santos y O. herederos de Pablo García.

Otra en id., de 36 áreas, linda N. Casimiro Ruiz, S. camino, este Laureano Fuente y O. Juan Renedo.

Otra en id., de 32 áreas, linda N. Froilán Fontaneda, S. Segundo Rucandio, E. Santos Andrés y oeste Juan Renedo.

Otra en id., de 30 áreas, linda N. Marcos Martín, S. Vicente Rucandio, E. Eustasio García y oeste Jacinto García.

Otra de 24 áreas, linda N. Vicente Rucandio, S. Agustín García, E. Vicente Rucandio y O. Francisco Ibáñez.

Otra en id., de 20 áreas, linda N. Jacinto García, S. Vicente Rucandio, E. Moisés Andrés y O. Vicente Rucandio.

Otra en id., de 20 áreas, linda N. Edilio Martín, S. Agustín García, E. Vicente Rucandio y O. Rafael García.

Otra en id., de 20 áreas, linda N. camino, S. Felipe Rojo, E. José Serrano y O. Eusebio Gutiérrez.

Otra en id., de 20 áreas, linda N. se ignora, S. Eutiquio Gutiérrez, E. Santiago Ruiz y O. Eusebio Gutiérrez.

Otra en id., de 20 áreas, linda N. camino, S. se ignora, E. Juan García y O. Manuel Ruiz.

Otra en id., de 70 áreas, linda N. Marcos Martín, S. Santiago Frías, E. ejidos y O. José Serrano.

D. Santiago Frías García.—Una tierra al sitio del Páramo, de 70 áreas, linda N. y O. Jacinto García, S. camino y E. Florentino García.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Cesáreo Martín, S. Laureano Fuente, E. Ildefonso García y oeste Castora Renedo.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Eustasio García, S. Pablo García, E. Jacinto García y O. Vicente Rucandio.

Otra en id., de 24 áreas, linda

N. Cesáreo García, S. Marcos Martín, E. ejidos y O. García.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Florentino García, S. Martín García, E. ejidos y O. Francisco Rey.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. José Illera, S. Castora Renedo, E. Sixto Gutiérrez y O. Domicio Ruiz.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 1.º de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en el asunto civil número 200 de 1925, autos de quiebra necesaria de la Sociedad regular colectiva «Isla Villanueva», domiciliada en esta ciudad, se ha acordado, en providencia fecha de ayer, hacer público que han sido nombrados Síndicos de dicha quiebra D. Mauricio López Miegimolle, D. José Ramón de Echevarrieta y D. Antolin Gonzalo, y se previene a los deudores de la Sociedad quebrada y de los quebrados, que deberán hacer entrega a los Síndicos de cuantos pagos corresponde hacer a aquellos.

Dado en Burgos a 6 de septiembre de 1927.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

Miranda de Ebro.

Amigo Paniego Gregorio, de 22 años de edad, soltero, limpiabotas, hijo de Félix y María, natural de Sanzoles, partido judicial de Toro, y Fernández García José María, de 19 años, soltero, limpiabotas, hijo de Ramiro y Elvira, natural de Arca, partido de Cuenca y vecinos últimamente de Zamora y Alcázar de San Juan y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro a fin de constituirse en prisión, notificarles el auto de conclusión de sumario y ser emplazados, en virtud de la causa que se les sigue con el número 31 del corriente año sobre estafa por viajar sin billete; aperi-

biéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho hayalugar.

Miranda de Ebro 9 de septiembre de 1927.—Enrique Iglesias.

Madrid.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte, dictada en seis de los corrientes, en el ramo de declaración de herederos de D. Toribio Franco Palacios, se hace saber el fallecimiento de dicho causante, ocurrido en esta corte y su domicilio, calle de Espíritu Santo, número 11, el día 22 de enero último, a los 61 años de edad, el cual era natural de Burgos, ignorándose el nombre de sus padres, y de estado viudo, sin que conste el nombre de su esposa, y se hace un tercer llamamiento para que los que se crean con derecho a su herencia, que hasta ahora no ha sido reclamada, comparezcan ante dicho Juzgado, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, expresando su grado de parentesco y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid 8 de septiembre de 1927.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º.—El Juez municipal interino de primera instancia, Adolfo Suárez.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Licenciado D. Francisco Javier Torros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo,

Certifico: Que por D. Teodoro Hernando Asenjo, veterinario y vecino de Villalmanzo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, de fecha 30 de abril último, que desestima una pretensión del recurrente sobre reclamación de haberes. Y a fin de que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del anuncio de dicha interposición, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo el presente, en Burgos a 9 de septiembre de 1927.—Ante mí, P. H., Victor Dorao.

Licenciado D. Francisco Javier Torros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo,

Certifico: Que por D. Teodoro Hernando Asejo, veterinario y vecino de Villalmanzo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Inés, de fecha 5 de junio último, que desestima una pretensión del recurrente sobre reclamación de haberes. Y a fin de que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del anuncio de dicha interposición para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo el presente, en Burgos a 9 de septiembre de 1927.—Ante mí, P. H., Victor Dorao.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la construcción del alcantarillado de la calle D. del plano de población de esta ciudad, situada en el Ensanche.

La subasta se celebrará el primer día festivo después de los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sala consistorial, a las once y treinta minutos de su mañana, será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente y Secretario de la Corporación que levantará acta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas sesenta pesetas (6.560 pesetas) y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días no feriados hasta el de la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de tener lugar, durante las horas de diez a doce, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se extenderán

en papel sellado de la clase octava (1'20 pesetas), con estricta sujeción al modelo de proposición que al final se expresa, acompañando el resguardo del depósito provisional que importa la cantidad de 328 pesetas, o sea el 5 por 100 del presupuesto y la cédula personal del proponente, todo en la forma que especifica el artículo 15 del Reglamento antes citado.

Miranda de Ebro 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan I. de Torrónegui.

Modelo de proposición.

D...., residente en...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de la construcción del alcantarillado de la calle D. anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Alcaldía de Guzmán.

La Comisión municipal permanente, que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 del mes de agosto último ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 295 pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 2.º, 6.º y 8.º, artículos, 6.º, 3.º, 7.º y 8.º conceptos 14, 13, 11 y 10 del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de contingente carcelario del partido, representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas, reintegro de documentos y medicamentos a familias pobres.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guzmán 2 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Clemente de las Heras.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El día 22 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consis-

torial de esta ciudad, la subasta de 738 robles maderables, que hacen 194 metros cúbicos, pertenecientes a la Junta de Ledania, en el monte de la misma, bajo el tipo de tasación de 3.880 pesetas, que han sido concedidos a repetida Junta, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 188, correspondiente al día 22 de agosto último, y la de que el 90 por 100 de la subasta que corresponde al Ayuntamiento, ha de satisfacerle a éste el rematante al sacar la licencia y antes de empezar el aprovechamiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 162 al 164 del Estatuto municipal y los 83 al 86 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Salas de los Infantes 9 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Julio Vivar.

Alcaldía de Santibañez del Val.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 150 estéreos de leña de roza de matorros de roble y poda en árboles viejos de la misma especie para carbón, en el monte «Majadal o Enebra!» y sitio denominado «El Reajo y la Matorrada», de este municipio y Barriosuso, tasados en 300 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos, la que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de montes y asistencia del Secretario de la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los artículos 183, 184, 185 y 186 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 188 del día 22 de agosto último.

Santibañez del Val 6 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Martínez.

Alcaldía de Retuerta.

Concedido a este Ayuntamiento el aprovechamiento de 2.000 estéreos de leña de entresaca de mata baja de encina para carbón, en el monte «Majadal» y sitio denominado «La Simona y El Lomo», de este

municipio y otros, tasados en 4.500 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos, la que tendrá lugar en la casa consistorial de esta Villa el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente un funcionario de montes y asistencia del Secretario de la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN de la provincia, correspondiente al día 22 de agosto último.

Retuerta 6 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Candido García.

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Subastas de leñas.

El día 21 del actual y hora de las doce del día tendrá lugar en la casa Concejo del pueblo de Bajauri la subasta de 400 estéreos de roble, respetando los pies que pasen de 25 centímetros de diámetro, bajo el tipo de 800 pesetas, procedentes del monte «Tortijona» de dicho pueblo y el de Obécuri.

El día 22, a igual hora, se subastarán en la casa Concejo de Laño 80 estéreos de haya joven, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, y bajo el tipo de 240 pesetas.

El día 23 se subastará, a igual hora, en la casa Concejo de la villa de Sáseta 286'290 estéreos por entresaca de 2.075 robles secos y procedentes de un incendio, por la tasación de 1.288'30 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 188, de 22 de agosto último, rigiendo además del pliego de condiciones antes referido las que en su día acuerden las comisiones de referidos pueblos, teniendo presentes los artículos 84, 85 y 86 de la novísima Instrucción de 17 de abril de 1925 y los artículos 162 y siguientes del Estatuto municipal y el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Para tomar parte en las subastas los licitadores depositarán el 10 por

100 del tipo de las tasaciones, que habrán de ampliar hasta la cantidad adjudicada.

El pago del importe de la subasta se hará quince días antes de proceder a la corta de los productos, y será de cuenta de los rematantes el pago de anuncios, reintegros y gastos de operaciones, escrituras, así como los impuestos de registro, entrega y reconocimiento final y contado en blanco.

Condado de Treviño 11 de septiembre de 1927.—Por las Juntas de Obécuri, Bajauri, Laño y Sáseta.—El Secretario del Ayuntamiento, José Campomar.

Junta vecinal de Gobantes (Junta de Oteo).

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 100 pinos marcados, en el monte Trasierra, de esta entidad, bajo el tipo de tasación de 540 pesetas, la subasta se verificará el día 29 del actual y hora de las ocho de la mañana, en la casa de concejo de este pueblo, bajo la presidencia del señor Presidente de dicha Junta, concurriendo además un Vocal, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento de este municipio.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito forestal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto próximo pasado.

Gobantes 2 de septiembre de 1927.—El Presidente, P. O., Luis Pérez.

Junta vecinal de Robredo (Junta de Oteo).

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 200 pinos marcados, en La Robregada y Las Campas, bajo el tipo de 1.875 pesetas, la subasta se verificará el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, en la casa de concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Junta, concurriendo además un Vocal de la entidad de Oteo, un fun-

cionario de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento de este municipio.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925 y sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito forestal de Montes, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto próximo pasado.

Robredo 2 de septiembre de 1927.—El Presidente, Diego Arceo.

Junta vecinal de San Martín de Don

En virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 89 del Real decreto de 17 de octubre del año 1925, esta Junta vecinal ha acordado celebrar subasta de 500 pinos marcados, en el monte Pinar, de esta villa y sitio «Calleja del Espinal», con sujeción al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 188, correspondiente al día 22 de agosto del año actual y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETÍN OFICIAL del 10 de julio del mismo año, y las propuestas por esta Junta y que obran en Secretaría.

Dicha subasta se celebrará el día 7 de octubre próximo, en el salón de actos de esta Junta, a las catorce horas, en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, y bajo el tipo de 2468 pesetas y previo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación que harán los licitadores para poder tomar parte en la misma.

San Martín de Don 13 de septiembre de 1927.—El Presidente, Vicente Angulo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de...., ofrece.... (en letra) pesetas por.... marcados en el monte de San Martín de Don, sujetándose a los pliegos de condiciones señalados.

(Fecha y firma del proponente).

Pérdida

El día 4 del corriente se extravió una perra perdiguera, mosqueada, que atiende por «La». Se ruega a la persona que la haya recogido tenga la bondad de avisar o entregarla a D. Antonio Miguel Ojeda, en Villaverde-Peñahorada, quien gratificará.